



QUINTE REAL AUDIENCIA

SELLO QVARTO, VEINTE
MARA. MADIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO

Don Juan Antonio Ríñero Alc. ordi
nario de esta Villa e Molina de termino y su
jurisdicción p. S. M. La

A los Sres. Concejales Alc. mayor, ordinario
y demás personas que ejerzan la R. Jurisdicción
en la C. de Murcia, Villa e Logroño y otras

partes donde este mi Despacho Requiriere que
se presente y sustenten Pedido entero Cum
pleto en Jurada para saber como en este día

se ha habiendo unido el Consejo Justa
cia y Reximiento y también varios heredados e
esta Nueva p. con Felix sobre la Junta Real que
anteriormente se debia en esta dha Villa p. la re

visión de las Cuentas y gastos ocasionados por
este dho heredamiento y tratar sobre los particular es
conformemente a lo buerdo ovieramos y unánimes han
 acordado se debe dha Junta General en la dha

Villa visto acostumbrado el día diez y seis
 del mes de Julio proximo veniente desde las ocho
 de la mañana en adelante y que para citar a los he

redados se evada en dha Villa e Logroño y demás que con
benga se citare el Caxer pondiente Requiriere que
apeñamiento que aunque no ayta le pareca

